

Se previene a los licitadores de las condiciones siguientes para participar en la subasta:

Primera.—Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup>, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene este Juzgado en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—En la tercera subasta que, en su caso, pueda celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación previa en la cuenta de depósitos y consignaciones. Dichos pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para que sirva de notificación de la publicidad y de notificación al demandado de la subasta señalada, expido el presente que firmo en Blanes a 26 de abril de 1999.—El Juez.—La Secretaria, Concepción Borrell i Colom.—20.980.

## CÁCERES

### Edicto

Doña María Luz Charco Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Cáceres,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 392/1997-5, se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, representada por la Procuradora doña María del Carmen Vioque Izquierdo, contra doña Josefa Barriga Jorge, domiciliada en la calle Logrosán, número 12, de Aldea Moret (Cáceres), en cuyo procedimiento se acordó sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, la finca hipotecada que se describirá.

El acto de la primera subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 2 de junio de 1999, a las doce horas.

Los actos de la segunda y tercera subastas, se celebrarán asimismo en la Sala de Audiencias de este Juzgado, los días 25 de junio y 20 de julio de 1999, a las doce horas, respectivamente.

Se advierte que caso de que alguna de ellas no pudiera celebrarse el día señalado por causa justificada o de fuerza mayor, se celebrará el primer día siguiente hábil en que ello sea posible, a la misma hora, y bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 11.340.000 pesetas, pactada en la escritura de constitución de la hipoteca. Servirá de tipo para

la segunda subasta el 75 por 100 de la primera, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

No se admitirán posturas inferiores a los tipos señalados y los licitadores deberán consignar en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya y en su cuenta número 1136, el 20 por 100 del tipo que sirva para cada una de las subastas y en la tercera subasta que se celebrará, sin sujeción a tipo, deberá consignar el 20 por 100 del tipo de la segunda, debiéndolo acreditar con media hora de antelación a la hora señalada para la celebración de la subasta en la Secretaría de este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma y requisitos establecidos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y el rematante los aceptará y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Finca objeto de subasta

Urbana. Casa sita en Aldea-Moret (Cáceres), calle Logrosán, número 5, que consta de planta baja y mide 13 metros de largo por 17 de fondo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 1.599, libro 559 del Ayuntamiento de Cáceres, folio 151, finca número 30.268.

Dado en Cáceres a 30 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez, María Luz Charco Gómez.—El Secretario.—20.884.

## CARTAGENA

### Edicto

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Cartagena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, con el número 71/1996-O, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Santiago Ruiz Marín y doña Concepción Cuenca Sánchez-Osorio, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de octubre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3056-17-71/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán

subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de noviembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de diciembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vivienda en la barriada de Santa Rosa de Lima, en Canteras (Cartagena), vivienda de plantas baja y alta, haciendo esquina, de tipo dúplex; tiene una superficie construida de 111,78 metros cuadrados, con un garaje de 18,20 metros cuadrados; la parcela en la que se enclava la vivienda tiene una superficie de 157,50 metros cuadrados.

La vivienda tiene una construcción de tipo medio-alto en la zona, con la cubierta en parte de teja, en parte plana, la fachada a la tirolesa y la carpintería exterior de aluminio, persianas de PVC y rejas de hierro.

Dispone también en la parcela de una parte ajardinada.

Finca número 61.839-N, libro 697, folio 99, inscripción segunda.

Valor de tasación de vivienda y la cochera 8.603.560 pesetas.

Parcela de terreno rústico, situada en el paraje de Roldán, diputación de Canteras en el término municipal de Cartagena; su extensión es de 0,18750 hectáreas.

Su acceso lo tiene por un camino de servicio abierto al viento norte. El precio de mercado se estima en unos 5.000.000 de pesetas/hectárea, en función de la ubicación dentro de la zona.

Valor de tasación: 937.500 pesetas.

Dado en Cartagena a 3 de mayo de 1999.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.—20.952.

## CASTELLÓN

### Edicto

En los autos número 66/1999 que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 4, promovidos por la Procuradora doña María Pilar Sanz Yuste, en nombre y representación de don José Luis Tárrega Latorre y don Virgilio Tárrega Latorre, sobre solicitud de declaración de fallecimiento de don Fernando Tárrega Latorre, nacido en Benicasim el 7 de octubre de 1943, soltero, vecino de Castellón, donde tuvo su último domicilio en calle Sidro Villarroya, número 4. Que emprendió viaje para buscar trabajo hace veinte años, sin que con posterioridad se haya vuelto a saber del mismo y de su paradero, pese a las múltiples gestiones realizadas al efecto.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, periódicos de esta ciudad y en un periódico de gran circulación de Madrid, por dos veces y con intervalo de quince días, y por Radio Nacional de España; asimismo, publíquese dicho edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Juzgado de Paz de